



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2022. Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.  
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur”*

Buenos Aires, 26 de octubre de 2022

**RES. CM N° 227/2022**

**VISTO:**

La Actuación TEA N° A-01-00021105-9/2022, el Dictamen de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica N° 72/2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la actuación mencionada en el Visto, el Dr. Francisco Cabassi, siguiendo expresas instrucciones del Sr. Presidente de este Consejo de la Magistratura, Dr. Alberto Maques, propicia la firma de un Convenio Específico con el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Que el acuerdo se realiza teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución CM N° 184/2021, que aprobó el Convenio Marco de Colaboración entre el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y conforme surge del pedido de la Editorial Jusbaire formulado al Sr. Presidente de la Cámara Penal, Penal Juvenil, Contravencional y de Faltas, Dr. Jorge Atilio Franza, para autorizar la coedición de una publicación con INFOCDMX.

Que el día 22 de abril de 2021 (Día Internacional de la Madre Tierra) comenzó a regir el “Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe”, conocido como “Acuerdo regional de Escazú”.

Que el mencionado es el primer acuerdo regional ambiental de América Latina y el Caribe de derechos humanos que fortalece la democracia participativa, otorgando el derecho a la información, participación y acceso a la justicia en temas ambientales.

Que entre el 2 de abril y 22 de junio de 2021 se realizó en la Ciudad de Buenos Aires, organizado por el Centro de Formación Judicial dependiente del Tribunal Superior de Justicia de la CABA, el "Conversatorio sobre el Acuerdo Regional de Escazú. Enfoque Internacional, Regional y Nacional" – en adelante EL CONVERSATORIO- con la Dirección honoraria del Profesor Michel Prieur (Presidente del Centro Internacional de Derecho Ambiental Comparado) y la Dirección General del



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.*

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur”*

Dr. Jorge A. Franza (Presidente de la Cámara Penal, Penal juvenil, Contravencional y de Faltas de la CABA), en el que han participado como expositores especialistas de diversos países, entre los que se destacó la participación del Dr. Arístides Rodrigo Guerrero García, Comisionado de “EL INFO”.

Que el Consejo de la Magistratura, a través de la Editorial Jusbaire, tiene como objeto editar, divulgar y distribuir las publicaciones del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de esa manera, brindar un servicio de difusión de las fuentes del derecho cumpliendo con el propósito de acercar la justicia a los/as ciudadanos/as.

Que el Consejo Editorial de la Editorial Jusbaire ha aprobado la publicación de “EL CONVERSATORIO”, en su reunión del 21 de abril de 2022, que consta en el acta N° 17 del Consejo Editorial.

Que “EL INFO” ha manifestado su voluntad de coeditar la publicación de “EL CONVERSATORIO” a fin de ponerlo a disposición de los ciudadanos de la ciudad de México.

Que la Oficina de Convenios tomó la intervención que le compete conforme la Resolución CM N° 221/2016, punto 4 a), informando que el proyecto de Convenio Marco se ajusta a lo establecido en el Anexo I del Manual de Procedimientos aprobado por dicha Resolución, y no encuentra óbice desde el punto de vista formal para la continuidad del trámite.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención de su competencia, emitiendo el Dictamen N° 11412/22, por medio del cual concluye que no existe obstáculo alguno desde el punto de vista jurídico para continuar con el trámite de estas actuaciones.

Que la Ley N° 31 en su artículo 1° establece, en lo que aquí respecta, como funciones de este Consejo, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes, y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que en este sentido y conforme lo prevé la Ley 31 en su artículo 50, es competencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional”* y *“diseñar e implementar herramientas e instrumentos de planificación estratégica para la prestación del el servicio de Justicia de la Ciudad y el Consejo de la Magistratura”*.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2022. Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.  
En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur”*

Que ello así, la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, mediante su Dictamen N° 72/2022, propuso aprobar el convenio específico en cuestión.

Que este Plenario comparte los criterios esgrimidos por la comisión interviniente, dejándose constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.347)

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar la suscripción del Convenio Específico de Colaboración entre el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como Anexo forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura ([www.consejo.jusbaires.gob.ar](http://www.consejo.jusbaires.gob.ar)) y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN CM N° 227/2022**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2022. Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.*

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur”*

**Res. CM N° 227/2022 – ANEXO**

**CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “EL INFO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU COMISIONADO PRESIDENTE, EL DR. ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA, Y POR LA OTRA PARTE, EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, EN LO SUCESIVO “EL CONSEJO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE, EL DR. ALBERTO MAQUES, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

**DECLARACIONES**

- I. Que el día 22 de abril de 2021 (Día Internacional de la Madre Tierra) comenzó a regir el **“Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe”**, conocido como **“Acuerdo regional de Escazú”**.
- II. Que este es el primer acuerdo regional ambiental de América Latina y el Caribe de derechos humanos que fortalece la democracia participativa, otorgando el derecho a la información, participación y acceso a la justicia en temas ambientales.
- III. Que entre el 2 de abril y 22 de junio de 2021 se realizó en la Ciudad de Buenos Aires organizado por el Centro de Formación Judicial, dependiente del Tribunal Superior de Justicia de la CABA, el **“Conversatorio sobre el Acuerdo Regional de Escazú. Enfoque Internacional, Regional y Nacional” – en adelante EL CONVERSATORIO-** con la Dirección honoraria del Profesor Michel Prieur (Presidente del Centro Internacional de Derecho Ambiental Comparado) y la Dirección General del Dr. Jorge A. Franza (Presidente de la Cámara Penal, Penal juvenil, Contravencional y de Faltas de la CABA), en el que han participado como expositores especialistas de diversos países, entre los que se destacó la participación del Dr. Arístides Rodrigo Guerrero Garcia, Comisionado de **“EL INFO”**.
- IV. Que el 1 de diciembre de 2021, mediante Acuerdo 2252/SO/01-12/2021, en la Trigésima Octava Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el 15 de diciembre de 2021, se aprobó la suscripción del Convenio Marco de Colaboración que celebren, por una parte, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y por la otra, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2022. Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.*

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur”*

- V. Que el Dr. Arístides Rodrigo Guerrero Garcia, en términos del artículo 49, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México, fue nombrado Comisionado Presidente del “INFO”, mediante Acuerdo 2594/SO/15-12/2021 en la Trigésimo Octava Sesión Ordinaria del Pleno de este Instituto, celebrada el 15 de diciembre de 2021, por lo que cuenta con facultades para representar al Instituto y suscribir este Convenio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 71, fracción 8, de la “Ley de Transparencia”, así como en lo establecido en el artículo 13, fracciones I, XX y XXI, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Reglamento Interior).
- VI. Que, **“EL CONSEJO”** a través de la Editorial Jusbaire tiene como objeto editar, divulgar y distribuir las publicaciones del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de esa manera, brindar un servicio de difusión de las fuentes del derecho cumpliendo con el propósito de acercar la justicia a los/as ciudadanos/as.
- VI. Que en efecto, la Editorial Jusbaire fue creada por la Resolución de Presidencia No 923/2013 -ratificada por la Resolución CM No 149/2013- y, en la actualidad, depende funcionalmente del Plenario de Consejeros, en virtud de la Resolución CM No 146/2015. Cuenta con un Consejo Editorial que garantiza que las publicaciones respeten los criterios de originalidad, calidad académica y rigor científico y que, conforme la Resolución de Presidencia No 1063/2019, ratificada por Resolución CM No 248/2019, está presidido por la Dra. Ana Salvatelli.
- VII. Que el Consejo Editorial de Editorial Jusbaire ha aprobado la publicación de **“EL CONVERSATORIO”**, en su reunión del 21 días del mes de abril de 2022 que consta en el acta N° 17 del Consejo Editorial.
- VIII. Que **“EL INFO”** ha manifestado su voluntad de coeditar la publicación de **“EL CONVERSATORIO”** a fin de ponerlo a disposición de los ciudadanos de la ciudad de México.
- IX. Que ambas partes se reconocen la personalidad con la que actúan y manifiestan su conformidad para la celebración del presente convenio, con sujeción a las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA.- OBJETO**

El objeto del presente convenio es la edición conjunta o coedición para la publicación del libro de **“EL CONVERSATORIO”**.

### **SEGUNDA.- TAREAS**

Para la ejecución de las actividades descritas en la cláusula que antecede, **“EL CONSEJO”** se encargará a través de Editorial Jusbaire de realizar las tareas de



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2022. Año del 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas.*

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur”*

diagramación, maquetación y diseño, mientras que **“EL INFO”** se encargará de la difusión y promoción de la obra.

Por lo anterior, el diseño definitivo deberán constar los nombres y logos de **“LAS PARTES”** y de la Editorial, prestándose expresa conformidad para su utilización.

### **TERCERA.- RESULTADOS**

Como resultado de las tareas de edición se elaborará un libro digital, que será presentado en forma oportuna por ambas partes, en fecha a establecer. Esta publicación digital deberá ponerse a disposición del público en forma gratuita. Asimismo, cada parte podrá imprimir a su propio costo la cantidad de ejemplares físicos que establezca y ponerlos a disposición del público en forma gratuita u onerosa, según determine.

### **CUARTA.- DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

Los derechos de autor le seguirán correspondiendo a los expositores de **“EL CONVERSATORIO”** que los han cedido en forma no exclusiva para la realización de la publicación que en este acto se acuerda, debiendo reconocérseles expresamente los derechos morales.

Ninguna de **“LAS PARTES”** podrá ceder a terceros los derechos de publicación de **“EL CONVERSATORIO”**, ni utilizarlos de manera distinta a la prevista en este acuerdo. Tampoco podrán utilizar la marca, logotipo o emblema de la otra institución, salvo para incluirlas en la publicación de **“EL CONVERSATORIO”** o para la difusión del libro.

### **QUINTA.- EROGACIÓN**

Cada una de **“LAS PARTES”** soportará los gastos que demande la realización de las tareas asumidas en la cláusula segunda y los que se requieran para la impresión de los ejemplares, de acuerdo a lo establecido en la cláusula tercera, de conformidad con el presupuesto disponible.

### **SEXTA.- VIGENCIA**

**“LAS PARTES”** acuerdan que el presente instrumento surtirá efectos legales a partir de la fecha de su suscripción y su vigencia será la establecida en el Convenio Marco suscrito el 1 de diciembre de 2021, mediante el Acuerdo 2252/SO/01-12/2021, referido en el numeral IV de los antecedentes.

### **SÉPTIMA.- COMISIÓN TÉCNICA**

Para la debida ejecución del objeto del presente convenio, **“LAS PARTES”** designan como comisión técnica y personal de enlace para el seguimiento y cumplimiento del presente convenio al Dr. Gerardo Filippelli, Director de Editorial Jusbaire por parte de



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.*

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur”*

**“EL CONSEJO”**, y al Licenciado Andrés Israel Rodríguez Ramírez, Secretario Ejecutivo, por parte de **“INFO”**, quienes deberán cumplir y hacer cumplir lo establecido en el Convenio Marco y en este Convenio Específico.

**OCTAVA.- MODIFICACIONES**

El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **“LAS PARTES”**, las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

**NOVENA.- CLÁUSULAS SUPLETORIAS**

Las cláusulas previstas en el Convenio Marco suscripto entre **“LAS PARTES”** serán de aplicación a todas las cuestiones no previstas expresamente en este acuerdo.

**DÉCIMA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

**“LAS PARTES”** convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia o que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, procurarán resolverla amigablemente, de acuerdo a lo previsto en el Convenio Marco.

**Leído que fue el presente instrumento y enteradas “LAS PARTES” de su contenido y alcances, se firma de conformidad en cinco ejemplares a los \_\_ días del mes de \_\_\_\_ del año dos mil veintidos.**

**Por “EL INFO”**

**Por “EL CONSEJO”**

**DR. ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO  
GARCÍA**

**DR. ALBERTO MAQUES  
PRESIDENTE**

COMISIONADO PRESIDENTE



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2022. Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas.*

*En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y del Atlántico Sur”*

Las firmas que anteceden corresponden al convenio marco de colaboración número \_\_\_\_\_, que con fecha \_\_\_ de \_\_\_ de 2021, suscriben el INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO y el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, el cual consta de 10 cláusulas contenidas en \_\_\_ fojas útiles por un solo lado.





**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

